



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0758-2023-P-CSJGU/PJ

Huancayo, diecinueve de mayo del
año dos mil veintitrés.-

SUMILLA: CONFORMAR la COMISIÓN encargada de organizar la delegación que representará a la Corte Superior de Justicia de Junín, en el "XII Festival Nacional de Danzas Folklóricas del Poder Judicial 2023", que se llevará a cabo del 29 de junio al 1 de julio del presente año, en la ciudad de Cajamarca, sede de la Corte Superior de Justicia del mismo nombre.

VISTOS:

Resolución Administrativa N° 000086-2023-CE-PJ, de fecha 20 de febrero de 2023;
Resolución Corrida N° 000281-2023-CE-PJ, de fecha 04 de abril de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo.- En tal sentido, mediante Resolución Administrativa N° 000086-2023-CE-PJ, de fecha 20 de febrero de 2023, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial resuelve AUTORIZAR la realización del "XII Festival Nacional de Danzas Folklóricas del Poder Judicial 2023", a llevarse a cabo en la ciudad de Cajamarca; cuya organización estará a cargo de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca; disponiendo en su artículo 3° ***"(...) solo participarán en el mencionado certamen, el personal que integra las delegaciones inscritas"*** (énfasis agregado).

Tercero.- Asimismo, mediante Resolución Corrida N° 000281-2023-CE-PJ, de fecha 04 de abril de 2023, el señor Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, dispone que el "XII Festival Nacional de Danzas Folklóricas del Poder Judicial 2023" que se realizará en la ciudad de Cajamarca, organizado por la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, se lleve a cabo del 29 de junio al 1 de julio del presente año, **sin afectar el despacho judicial.**

Cuarto.- Por su parte, el artículo 72°, incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Estando a ello, y en virtud de los fundamentos expuestos, corresponde a esta Presidencia de Corte la emisión del acto de administración interna que conforme la Comisión encargada de organizar la delegación que representará a la Corte Superior de Justicia de Junín, en el "XII Festival Nacional de Danzas Folklóricas del Poder Judicial 2023"

De acuerdo a ello, en uso de las facultades conferidas por los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la COMISIÓN encargada de organizar la delegación que representará a la Corte Superior de Justicia de Junín, en el "XII Festival Nacional de Danzas Folklóricas del Poder Judicial 2023", que se llevará a cabo del 29 de junio al 1 de julio del presente año, en la ciudad de Cajamarca, sede de la Corte Superior de Justicia del mismo nombre y que estará compuesto de la siguiente manera:

- **Dr. Miguel Ángel Arias Alfaro**, Juez Superior de la Segunda Sala Penal de Apelaciones de Huancayo, quien la Presidirá.
- **Dr. Italo Arturo Borda Vargas**, Juez Superior de la Sala Mixta Descentralizada de Tarma.
- **Ing. Ronald Donato Flores Quiñones**, Jefe de la Unidad de Servicios Judiciales.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la participación de la delegación que representará a la Corte Superior de Justicia de Junín, en el "XII Festival Nacional de Danzas Folklóricas del Poder Judicial 2023", que se llevará a cabo del 29 de junio al 1 de julio del presente año, en la ciudad de Cajamarca; la cual, deberá ser informada a esta Presidencia de Corte Superior, por el Presidente de la Comisión señalada en el artículo primero de la presente Resolución, con un plazo mínimo de 15 días naturales, previos a la fecha señalada.

ARTÍCULO TERCERO: PONER, la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura - Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Handwritten Signature]
CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN